



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

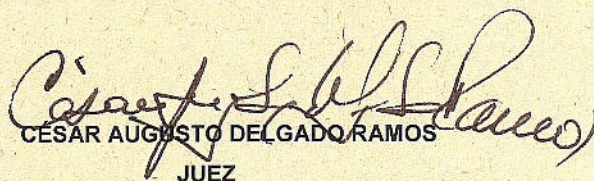
Ibagué, dieciséis (16) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 2016 – 00129
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: MARIA CATALINA AVILA AGUDELO y OTROS
Demandado: NACION – RAMA JUDICIAL y FISCALIA GENERAL DE LA NACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se convoca a las partes y al Ministerio Público para audiencia Inicial, para tal efecto fíjese el viernes dos (2) de febrero de 2018 a las nueve y treinta de la mañana (9.30 a.m.).

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir e impondrá la sanción prevista en el numeral 4° del artículo 180 ibídem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ